Ley Nº 16.865

POLONIA - URUGUAY

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL, CIENTIFICA Y EDUCACIONAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:			

<u>Artículo Unico</u>.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Polonia (anteriormente denominada República Popular de Polonia) sobre Cooperación Cultural, Científica y Educacional, suscrito en la ciudad de Varsovia, el 23 de marzo de 1989.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de setiembre de 1997.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 12 de setiembre de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. CARLOS PEREZ DEL CASTILLO. DIDIER OPERTTI. LUIS MOSCA. SAMUEL LICHTENSZTEJN. RAUL BUSTOS.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.